

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha de exposición por el tribunal calificador de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril de 2005), del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud del artículo 13 de la Orden de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. nº 139, de 11 de junio de 1999) del Ministerio de Fomento, por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, y una vez concluidas dichas pruebas y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la exposición, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avenida Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avenida de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html, en el mismo día de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de capacitación profesional, correspondiendo a esta Dirección General de Transportes adoptar cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de

transportista por carretera deberán presentar ante la Dirección General de Transportes, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Escrito de solicitud para expedición del certificado de capacitación profesional.
- Modelo 50 de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de 8 euros y 13 céntimos (8,13 euros), en concepto de tasa por expedición de certificado acreditativo de capacidad profesional, consignando a dichos efectos el código número 16008-1.

Tercero. Contra las listas a las que alude el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico; Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. nº 84, de 21 de julio), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 59.6 b, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de agosto de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca el curso de Diplomado de Sanidad.

Dentro de las políticas de salud que desarrolla la Consejería de Sanidad y Consumo, adquiere especial importancia la formación en

competencias de los profesionales sanitarios. Los motivos que la justifican son entre otros, el rápido avance de los conocimientos científicos, las mayores exigencias de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura y la consideración de esta actividad como una herramienta indispensable para mejorar la eficacia y eficiencia del mismo.

Con el objetivo de seguir la formación en materia de salud pública de nuestros profesionales, se ha considerado conveniente convocar un nuevo Curso de Diplomado de Sanidad, dirigido a Profesionales Titulados Superiores y Medios que desempeñen funciones en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, o que quieran acceder al mismo, preferentemente en el campo de la Salud Pública, de la Administración Sanitaria y/o de la Atención Primaria.

De conformidad con la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III del Sistema Nacional de la Salud, y en virtud de las funciones otorgadas a la Consejería de Sanidad y Consumo en cuanto a promoción y actualización de las enseñanzas en materia de salud pública,

RESUELVO:

PRIMERO

1. Aprobar la convocatoria del Curso de Diplomado de Sanidad, edición 2005-2006, con el aval y acuerdo a este fin de la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III del Sistema Nacional de Salud.

2. Dicho curso de capacitación tiene como objetivo proporcionar a los profesionales de la salud y preferentemente, a quienes prestan servicios en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, un conocimiento más amplio de las diversas disciplinas de la salud pública, así como darles a conocer los instrumentos imprescindibles que se utilizan para la interpretación, control y evaluación de los problemas de salud.

3. El Curso de Diplomado de Sanidad, objeto de la presente Resolución, se desarrollará en la ciudad de Badajoz, en el lugar y fechas establecidas en el Anexo I de la misma; y será organizado por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de esta Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

4. El Diploma se oferta para un máximo de 40 plazas, y se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 90% de las plazas ofertadas.

SEGUNDO

El Curso tiene un carácter multiprofesional y teórico-práctico, con una duración total de 250 horas (175 teóricas y 75 prácticas), conforme al programa lectivo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, impartándose las clases generalmente dos o tres días por semana, en horario de mañana y tarde.

TERCERO

1. Todos aquellos interesados en participar en el presente Curso dirigirán la correspondiente solicitud a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2, 06003 - Badajoz. El modelo de la solicitud figura en el Anexo II de la presente Resolución, y será facilitada gratuitamente en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

2. Junto a la solicitud, los interesados deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados en la evaluación del Anexo III, aportando fotocopias compulsadas de los originales, adjuntándose a la Autoevaluación de méritos, según el Anexo IV.

CUARTO

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el plazo improrrogable de veinte días naturales, contando a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Se realizará ante la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2, 06003 Badajoz, o mediante cualquiera de los medios que contempla el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la misma se harán constar los datos requeridos con escritura clara, de tal forma que sean fácilmente legibles.

QUINTO

1. La adjudicación de plazas para participar como alumnos del mismo se llevará a cabo por la Comisión de Selección del Curso de Diplomados de Sanidad, la cual estará formada por el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, o persona en quien delegue; el Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud; y los Coordinadores académicos del curso. Se distribuirán de acuerdo a un determinado porcentaje de plazas para cada profesión, en razón del número de solicitudes presentadas de cada una de ellas, no pudiendo superar ninguna profesión el 50% del total de alumnos.

2. La publicación de la relación provisional de admitidos se llevará a cabo mediante Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director

General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, que será publicada en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de la Dirección de Gerencia y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, con una antelación mínima de treinta días respecto al comienzo de las clases.

3. Contra la misma, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución mencionada, se podrá efectuar la correspondiente reclamación ante la Comisión de Selección. Una vez revisada ésta, a propuesta de la Comisión, será publicada en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Dirección de la Gerencia y Gerencias de Áreas del Servicio Extremeño de Salud, la relación definitiva de admitidos.

SEXTO

1. Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del curso en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva. Los derechos de matrícula se establecen en 750 euros, que se harán efectivos con el modelo 50 en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, remitiendo el original para la Administración a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. Deberán enviar así mismo la autorización del Gerente de Área de Salud o Director General correspondiente para la realización del curso. En el momento de recepción de dicho ejemplar y autorización, el interesado adquiere la condición de alumno del curso de Diplomado de Sanidad.

2. La no formalización de la matrícula y la no entrega de la autorización correspondiente para la realización del curso en el plazo establecido para ello, supondrá la exclusión del mismo y la admisión de los siguientes solicitantes, por orden correlativo de puntuación.

SÉPTIMO

La asistencia será obligatoria, fijándose en cada Módulo un número máximo de faltas del 20 por 100 del total de horas lectivas del mismo, la suma de las faltas de los Módulos en ningún caso podrá superar al 10 por 100 de la duración total del diploma y siempre habrán de ser justificadas. Rebasado estos límites de ausencias, no se le expedirá la certificación del Diplomado, no teniendo derecho a ningún tipo de reembolso de la matrícula.

OCTAVO

1. El Tribunal que evaluará la aptitud final de los alumnos estará compuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, o persona en quien delegue; un representante de la Escuela Nacional de Sanidad; el Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud; y un Coordinador académico, designado de entre los participantes en los diferentes Módulos del Diplomado.

2. La valoración de los conocimientos adquiridos se realizará sobre un máximo de 10 puntos, mediante ejercicios objetivos individualizados de los contenidos de los diferentes Módulos del Curso (70% nota final), así como a través de la valoración del trabajo práctico (Módulo VII) desarrollado por el alumno (30% nota final). Para obtener la calificación de apto y la titulación de Diplomado, el alumno deberá tener una puntuación final superior a cinco puntos, y, a su vez, alcanzar al menos el 40% de la puntuación máxima aplicable a cada ejercicio.

3. Los alumnos que superen la evaluación final obtendrán el título de "Diplomado de Sanidad", otorgado por la Escuela Nacional de Sanidad.

NOVENO

1. Se encomienda la dirección, gestión y organización académica del Curso a la Dirección de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y a la Jefatura de Estudios de la misma, de forma compartida.

2. Se establece la creación de una Comisión de Seguimiento del Curso que estará compuesta por: los dos anteriores encargados de la dirección, gestión y organización; los Coordinadores académicos de los Módulos; y un alumno. Este último se incorporará de forma efectiva a ella tras el proceso de admisión, y será elegido en los quince primeros días, una vez comenzado el Curso por los alumnos.

En Mérida, a 7 de septiembre de 2005.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ M^a VERGELES BLANCA

ANEXO I

PROGRAMA LECTIVO DEL CURSO DE DIPLOMADO DE SANIDAD

MÓDULO I. INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE SALUD Y LA ENFERMEDAD

Fecha: 12 de diciembre de 2005.

Duración: 4 horas.

Objetivos: Conceptuar la Salud Pública como ciencia y como campo de actuación. Analizar los componentes de los patrones epidemiológicos que configuran el binomio salud/enfermedad. Comprender la influencia de diversos determinantes sobre la salud.

MÓDULO II. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA E INDICADORES DE SALUD.

Fechas: 13 y 14 de diciembre de 2005.

Duración: 20 horas.

Objetivos: Comprender la importancia de tener información para actuar ante los problemas de salud. Identificar y manejar las diferentes fuentes de información sobre salud.

MÓDULO III. MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA ESTUDIO, IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PROBLEMAS DE SALUD

Fechas 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero; 6, 7, 13, y 14 de febrero de 2006

Duración: 85 horas.

Objetivos: Analizar el proceso científico desde la generación de las hipótesis de trabajo hasta la difusión de la información. Conocer e integrar el enfoque cualitativo y cuantitativo de investigación.

Manejar las fuentes de información y evidencia científica. Conocer y utilizar las técnicas básicas de investigación cualitativa. Manejar la estadística básica como herramienta de análisis de datos. Conocer y utilizar la epidemiología como herramienta para comprender la magnitud y los determinantes de los productos de salud, así como para evaluar las intervenciones en salud. Aprender el manejo de un programa epidemiológico y estadístico.

MÓDULO IV. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIAS

Fechas: 20 y 21 de febrero de 2006.

Duración: 24 horas.

Objetivos: Comprender el proceso de planificación. Asimilar los elementos claves para el diseño de la gestión y evaluación de los programas sanitarios. Introducir los conceptos básicos de la calidad.

MÓDULO V. POLÍTICA DE SALUD Y ORGANIZACIÓN SANITARIA

Fechas: 6 y 7 de marzo de 2006.

Duración: 12 horas.

Objetivos: Conocer la Formación Continuada y su sistema de acreditación. Promover la reflexión entre el derecho a la Salud y su expresión en las políticas sanitarias. Conocer los aspectos fundamentales de la organización sanitaria en los niveles supranacional, nacional y autonómico. Conocer los aspectos fundamentales de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Plan de Salud de Extremadura.

MÓDULO VI. INTERVENCIÓN: PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SALUD

Fechas: 7, 13, 14 y 15 de marzo de 2006.

Duración: 30 horas.

Objetivos: Conocer y analizar los programas de intervención. Capacitar al profesional para el ejercicio de sus responsabilidades en los diferentes niveles del programa. Conocer los diferentes medios y métodos de educación para la salud. Introducción al marketing social.

MÓDULO VII. TRABAJO PRÁCTICO

Fechas: De marzo a mayo 2006.

Duración: 75 horas.

Objetivos: Aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso a la elaboración de un documento escrito sobre un trabajo relacionado con la Sanidad Pública.

Contenidos: Los trabajos versarán sobre los temas abordados en el Curso, pudiendo elegir también entre los temas ofertados por los Directores del Curso.

* Las fechas son orientativas, pudiendo sufrir modificaciones en función de los ponentes.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Consumo

ANEXO II

SOLICITUD AL CURSO DE DIPLOMADO DE SANIDAD 2005-2006

Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido al curso arriba indicado

Datos personales:

Apellidos:																	
Nombre:											D.N.I.:						
Domicilio:																	
Teléfono:						Población:											
C.P.:				Provincia													
Titulación Universitaria:																	
E-mail:											@					Sexo (V/M)	<input type="checkbox"/>

Datos laborales:

Funcionario: Estatutario: Laboral: Paro: Otros:

Propietario/fijo: Interino: Eventual:

Puesto de trabajo:											Categoría:						
Consejería, Gerencia u Organismo:																	
Centro de trabajo:																	
Dirección:																	
Teléfono:						Población:											
FAX:						Cod. Postal:				Provincia							

_____ a _____ de _____ de 2005

FIRMA DEL SOLICITANTE

Vº Bº
Gerente de Área/Director Gral.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA

Consejería de Sanidad y Consumo. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

C/ Jerusalén, nº 2, 06003 - BADAJOZ c.e.: escuela.salud@sc.juntaex.es Fax: 924 01 47 59
http://www.saludextremadura.com/dgfics/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion.htm

ANEXO III

EVALUACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD AL CURSO DE DIPLOMADO DE SANIDAD 2005-2006

1. Méritos profesionales:

Por servicios prestados, en jornada laboral completa en el área de Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria: un punto por cada año completo hasta un máximo de 10 puntos.

Deberá constar con precisión las características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados en las áreas anteriormente indicadas.

Máximo 10 puntos.

2. Asistencia previa a cursos de Orientación Comunitaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

Entre 10 y 40 horas: 0,1 puntos por curso.

Más de 40 horas: 0,2 puntos por curso.

Máximo 4 puntos.

3. Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el Sistema Sanitario Público de Extremadura en el ámbito de Atención Primaria Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

Sí: 3 puntos.

No: 0 puntos.

4. Publicaciones:

Por artículos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, siempre directamente relacionados con Salud Pública, y/o Administración Sanitaria y en función de la aportación del interesado, se podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.

4.1. Contribución:

- Publicaciones de artículos en revistas especializadas en Salud Pública y/o Administración Sanitaria.

Libros o capítulos de libros de las anteriores materias.

4.2. Participación:

TABLA DE VALORACIÓN

	Grado de participación	
	Primeros	Otros
Publicaciones en revistas	0,2	0,1
Capítulos de libros	0,4	0,2
Libros	0,8	0,4

ANEXO IV**AUTOEVALUACIÓN****1. Méritos profesionales:**

.....años completos de servicios prestados en las Áreas de Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria por 1 punto =

Duración: **75 horas**

2. Asistencia previa a cursos de Orientación Comunitaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

Entre 10 y 40 horas..... x 0,1 = puntos

Más de 40 horas..... x 0,2 = puntos

Total puntos

3. Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el Sistema Sanitario Público de Extremadura en el ámbito de Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

Sí

No

Total..... puntos

4. Publicaciones directamente readicionadas con Orientación Comunitaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

- **Publicaciones en revistas:**

- Primeros x 0,2 puntos =

- Otros x 0,1 puntos =

- **Capítulos de libros:**

- Primeros x 0,4 puntos =

- Otros x 0,2 puntos =

- **Libros:**

- Primeros..... x 0,8 puntos =

- Otros x 0,4 puntos =

Total de puntos